



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

A continuación, la Universidad Popular del Cesar, procede a dar respuesta motivada a las observaciones presentadas en oportunidad, al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003- 2022, de conformidad con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones. Por lo que la Entidad procederá a publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones planteadas, en la página web de la Institución, www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el SECOP.

ADQUISICIÓN DE 344 BONOS PARA SER ENTREGADOS A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE PLANTA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

VALLEDUPAR – CESAR



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

MI FUTURO

OBSERVACIÓN 1. Confirmar la cantidad de Bonos ya que dentro del pliego en la parte inicial aparece 347 y en las especificaciones técnicas hacen referencia a 344 Bonos

Respuesta: una vez analizado el presupuesto establecido por la universidad el número de bono corresponde al de 344

OBSERVACION 2. Confirmar la fecha de presentación de la oferta ya que en el cronograma la fecha de recepción es hasta el 17 de febrero de 2022 hasta las 10 A.M; y dentro del pliego hacen referencia a la fecha límite el 15 de febrero de 2022 hasta las 10 A.M

Respuesta; la **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta deberá ser enviada electrónicamente a las siguientes direcciones de e-mail: contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co, al término de recibo de la presente invitación y/o hasta el **día 17 de febrero del 2022** Hasta las 10 : AM En la Oficina Jurídica de la Universidad, se llevará un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes de envío

OBSERVACION 3. En caso de que nuestra oferta sea seleccionada que tiempo otorga la entidad para la entrega total de los Bonos.

SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S

1. CRONOGRAMA a) En atención al desarrollo del documento de invitación, entendemos la recepción de propuestas se permite a través de correo electrónico hasta el 17 de febrero de 2022 ¿es cierto nuestro entendimiento? b) Manifestando nuestro interés de participar en el presente proceso, agradecemos por favor se amplíe el plazo de cierre de ofertas, lo anterior teniendo en cuenta la publicación de respuestas a las observaciones, lo que puede generar modificaciones, por lo tanto, la elaboración y legalización de firmas de los documentos toman mayor tiempo al establecido por la entidad.

Respuesta; su observación no será tenida en cuenta y se mantiene la **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta deberá ser enviada electrónicamente a las siguientes direcciones de e-mail: contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co, al término de recibo de la presente invitación y/o hasta el **día 17 de febrero del 2022** Hasta las 10 : AM En la Oficina Jurídica de la Universidad, se llevará un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes de envío

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN a) En atención al cuadro de descripción, agradecemos por favor a la Entidad aclare que para el presente proceso será permitida la presentación de ofertas en bonos papel. b) Nos permitimos aclarar a la entidad que los bonos cuentan con una fecha de expiración de doce (12) meses desde su emisión, por lo tanto, solicitamos amablemente a la entidad sea modificado el pliego teniendo en cuenta lo mencionado. Adicional a ello, la sustitución se realiza por una única vez (pero

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

por cada bono de acuerdo a la vigencia individual de c/u) por lo que en dicha sustitución se entregan bonos con una vigencia adicional de 12 meses que en años es tiempo suficiente para realizar el canje de los bonos

c) La entidad indica

No. BONOS	VALOR UNITARIO BONOS	VALOR TOTAL BONOS
344	\$300.000	\$103.200.000

Las empresas dedicadas a la emisión, comercialización, procesamiento y reembolso de BONOS, VALES Y/O TARJETAS, en soporte físico o electrónico, realizan el cobro de una administración (COMISIÓN), de acuerdo al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Capítulo Segundo, Principios de la Contratación en sus Artículos 28 y 29 se cita textualmente "En los contratos se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, o contratar, según el caso".

"La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y la ponderación de los mismos". Por lo anterior, Sodexo dentro de su propuesta económica contempla el costo administrativo (comisión) con el cual se lleva a cabo la correcta ejecución del contrato, se asumen los gastos de producción y otros costos derivados del contrato adjudicado para el desarrollo y rentabilidad del objeto social de nuestra empresa. Dentro de la comisión se contempla:

- Las entregas en el lugar solicitado por la entidad
- Constitución de garantías, estampillas y demás impuestos a que haya lugar
- Gastos administrativos directos e indirectos

De acuerdo con lo anterior y debido a que la entidad aparentemente no contempla el cobro de un porcentaje de administración (Comisión) por el servicio, solicitamos muy respetuosamente tener en cuenta o aclarar el porcentaje de comisión o gasto administrativo en el presupuesto para la presentación de la propuesta económica, toda vez que, al observar el estudio previo, se estaría brindando prioridad a un oferente acogiendo su cotización y no haciendo el adecuado comparativo entre cotizaciones.

3. FORMA DE PAGO Agradecemos a la entidad indicar de cuántos días dispone para realizar el pago una vez radicada la facturación. Lo anterior teniendo en cuenta que el flujo financiero de las empresas correspondientes a este sector de la economía se caracteriza por ser prepago, ya que éstas empresas pagan el consumo de los funcionarios o beneficiarios de la Entidad, en los establecimientos de comercio afiliados en los cuales se adelanta el canje de los bonos o vales, dentro de las 24 horas siguientes a ser utilizado, por lo que dicho plazo de pago no podrá ser superior a 30 días.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Respuesta Observación No. 1

En atención a lo consultado acerca de la fecha de límite para la recepción de propuestas, nos permitimos confirmar que es hasta el 17 de febrero de 2022.

La entidad manifiesta que, una vez valorados los aspectos técnicos, **NO ACOGE** la solicitud de ampliación del plazo de cierre de ofertas, bajo el entendido de que existe un cronograma determinado para el presente proceso contractual, para lo cual no es viable la ampliación del término.

Repuesta Observación No. 2

En atención a lo solicitado a que se emita aclaratoria que para el presente proceso será permitida la presentación de ofertas en bonos papel, nos permitimos comunicar que en el punto 2.1 "especificaciones técnicas", en la descripción de la condición, indica que los bonos se entregarán mediante Tarjetas regalos, las cuales deben contar con código de barras para su activación y con una panea magnética para la redención en el punto de venta, garantizando las condiciones de seguridad.

Con respecto a lo requerido acerca de que se modifique el pliego en cuanto a la fecha de expiración por doce (12) meses, la entidad manifiesta que, una vez valorados los aspectos técnicos, se **ACOGE** a la observación, bajo el entendido que esto no afectaría en esencia una alteración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y del Objeto a contratar.

En cuanto a la solicitud de contemplar el cobro de un porcentaje de administración (comisión), al respecto la entidad manifiesta que, no es sujeto de aclaración y/o modificación en el entendido que no quedó contemplado en el pliego y en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, por lo tanto, esta entidad **NO ACOGE** la solicitud.

Respuesta observación No. 3.

En atención a la observación con respecto a la Forma de Pago, donde se solicita se indique de cuántos días dispone la Universidad para realizar el respectivo pago, la entidad manifiesta que, se hará un pago del 100% al cumplirse el objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: BIG PASS EDENRED COLOMBIA

Respuesta Observación No. 1

En atención a lo referente con la Entrega de Bonos, la entidad manifiesta que esta se efectuará de conformidad con las obligaciones específicas del contratista, esto es, suministrar a la Universidad Popular del Cesar, los bonos y/o tarjetas de regalos de manera individual de acuerdo con la relación o base de datos que sea suministrada al momento de la suscripción del contrato.

Cabe precisar que el lugar de ejecución del contrato a celebrar, será la Sede Hurtado de la Universidad Popular del Cesar, entendiéndose como domicilio contractual el municipio de Valledupar (Cesar).



Respuesta Observación No. 2, 3 y 4

Con respecto a la liquidación y facturación de Estampillas, la entidad manifiesta que la base gravable de Estampillas que se maneja es la del 5*1000 sobre comisión. En este caso, al no existir comisión, se calcula sobre la base del valor del contrato.

Respuesta observación No. 5

En atención a lo solicitado, nos permitimos comunicar que en el punto 2.1 "especificaciones técnicas", en la descripción de la condición, indica que los bonos se entregarán mediante Tarjetas regalos, las cuales deben contar con código de barras para su activación y con una pánico magnética para la redención en el punto de venta, garantizando las condiciones de seguridad.

Respuesta observación No. 6

En cuanto a lo observado en el numeral 6, con respecto al costo de reexpedición de la tarjeta, la entidad manifiesta que una vez valorados los aspectos técnicos, se **ACOGE** la solicitud descrita en el mismo.

Respuesta observación No. 7

Con respecto a la solicitud el numeral 7, en cuanto al valor de la comisión, la entidad manifiesta que el presupuesto oficial incluido IVA, está exento del valor del cobro del porcentaje de administración (comisión).

Respuesta observación No. 8

En atención a la observación con respecto a la Forma de Pago, la entidad manifiesta que, se hará un pago del 100% al cumplirse el objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura.

Respuesta observación No. 9

En cuanto a la solicitud de definir un plazo de entrega de los bonos/tarjetas mínimo de 8 a 10 días hábiles al respecto la entidad manifiesta que, dentro del pliego se describe el plazo de ejecución del contrato, el cual será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, este es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la garantía única, por parte de la Universidad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Respuesta observación No. 10

En cuanto a lo observado en el numeral 10, la entidad manifiesta que la fecha de límite para la recepción de propuestas, es hasta el 17 de febrero de 2022.

Respuesta observación No. 11

Con respecto a lo observado en el presente numeral, esto es, que si el actual proceso contractual no requiere garantía de seriedad de la oferta, la entidad manifiesta que efectivamente no requiere de tal garantía, toda vez que las que son exigibles para el presente proceso de contratación, se harán posteriormente a la presente etapa.

Respuesta observación No. 12

La entidad manifiesta que, una vez valorados los aspectos técnicos, **NO ACOGE** la solicitud de ampliación del plazo de cierre de ofertas, bajo el entendido de que existe un cronograma determinado para el presente proceso contractual, para lo cual no es viable la ampliación del término.

Respuesta observación No. 13

En cuanto a lo observado en el presente numeral, con respecto a la solicitud de subir los anexos en formato editable, la entidad manifiesta que una vez valorados los aspectos técnicos, se **ACOGE** a lo requerido en el mismo.

Atentamente,

OFICINA JURÍDICA